

Viernes, 9 de junio de 2023

### ARTÍCULO 4. Responsables.

Responderán de la deuda tributaria los/as deudores/as principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos, se considerarán deudores/as principales los/as obligados/as tributarios/as [1] del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del/a sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

### ARTÍCULO 5. Cuota Tributaria [2].

1. La cuota tributaria de la tasa regulada en esta Ordenanza será fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

2. La tarifa de esta tasa, por persona, será la siguiente:

#### PISCINA MUNICIPAL:

##### 2.1. Entradas:

a) Días laborables: Menores de 4 años, 0,00 €; De 4 a 12 años, 1,00 €; De más de 13 años, 1,50 €.

b) Sábados, domingos y festivos: Menores de 4 años, 0,00 €; De 4 a 12 años, 1,50 €; De más de 13 años, 2,00 €.

##### 2.2 Abonos:

a) Individual (10 baños), 15,00 €.

b) Mensuales: Individual, 20,00 €; familiar (2 personas), 30,05 €; familiar (3 personas), 41,00 €; familiar (4 personas), 50,00 €; familiar (5 o más personas), 60,00 €.



Viernes, 9 de junio de 2023

c) De temporada: Individual, 34,00 €; familiar (2 personas), 45,00 €; familiar (3 personas), 57,00 €; familiar (4 personas), 66,00 €; familiar (5 o más personas), 77,00 €.

ENTRADAS	TARIFA
a) DÍAS LABORABLES	
MENORES DE 4 AÑOS	0,00 euros
DE 4 A 12 AÑOS	1,00 euros
DE MÁS DE 13 AÑOS	1,50 euros
b) SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	
MENORES DE 4 AÑOS	0,00 euros
DE 4 A 12 AÑOS	1,50 euros
DE MÁS DE 13 AÑOS	2,00 euros

ABONOS	TARIFA
a) INDIVIDUAL (10 BAÑOS)	15,00 euros
b) MENSUALES	
INDIVIDUAL	20,00 euros
FAMILIAR (2 PERSONAS)	30,05 euros
FAMILIAR (3 PERSONAS)	41,00 euros
FAMILIAR (4 PERSONAS)	50,00 euros
FAMILIAR (5 O MÁS PERSONAS)	60,00 euros
c) DE TEMPORADA	



Viernes, 9 de junio de 2023

INDIVIDUAL	34,00 euros
FAMILIAR (2 PERSONAS)	45,00 euros
FAMILIAR (3 PERSONAS)	57,00 euros
FAMILIAR (4 PERSONAS)	66,00 euros
FAMILIAR (5 O MÁS PERSONAS)	77,00 euros

#### ARTÍCULO 6. Exenciones.

Quedan exentos/as del pago de esta tasa:

- Los/as menores de 4 años.
- Las personas con discapacidad que presenten una copia de la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad.

(De conformidad con el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 18 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, no se admitirá beneficio tributario alguno, salvo a favor del Estado y los demás Entes Públicos territoriales o institucionales o como consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales, excepto la posibilidad de tenerse en cuenta criterios genéricos de capacidad económica de los sujetos obligados a satisfacerlas-art.24.4 TRLRHL.)

#### ARTÍCULO 7. Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde que se solicita el uso de las instalaciones objeto de la presente Ordenanza.

#### ARTÍCULO 8. Normas de Gestión.

- a) Las tarifas aplicables a las entradas diarias serán abonadas en forma de entradas en la taquilla de las instalaciones de la piscina municipal con carácter previo a acceder a las mismas.
- b) Los abonos de temporada y mensuales surtirán efecto a partir de la fecha de su expedición por el/a funcionario/a del Ayuntamiento.

